



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0029682024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MPCH/A

Chota, 22 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTOS:

La Solicitud de fecha 10 de enero de 2024; el Informe N° 0004-2024-MPCH-GDE-SDEP/GVPO, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N°00007-2024-GDE/SDEP, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N° 0015-2024-MPCH-GDE, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 008-2024-MPCH/DGAJ, de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 021-2024-MPCH-DGPP, de fecha 19 de enero de 2024; y el Proveído N° 0315-MPCH/GM, de fecha de recepción 19 de enero2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el artículo 43° de la referida norma indicada, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por Resolución Ministerial N° 0007-2022-MIDAGRI, con fecha 21 de enero de 2022, ha sido aprobado el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, que rige en todo el territorio nacional;

Que, mediante la solicitud de fecha 10 de enero de 2024, el Comité Central de Rondas y las Autoridades de los 6 caseríos del centro poblado de Chaupelanche, solicitan el apoyo económico para realizar la Feria Agropecuaria, por motivo de conmemorar 47 Aniversario de fundación;

Que, con Informe N° 0004-2024-MPCH-GDE-SDEP/GVPO, de fecha 16 de enero de 2023; el Analista Agropecuario hace llegar el "Plan de Trabajo Expo Feria Agropecuaria Chaupelanche 2024" el mismo que se llevará a cabo los días 29 y 30 de enero del presente año, asimismo solicita su aprobación para poder realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 00007-2024-MPCH-GDE-SDEP, de fecha 16 de enero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado Expo feria Agropecuaria Chaupelanche 2024; con un monto de S/3,000.00 (Tres mil soles 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MPCH/A

Que, con Informe N° 0015-2024-MPCH-GDE, de fecha 17 de enero de 2023; el Gerente de Desarrollo Económico alcanza al Gerente Municipal, el Plan en referencia y solicita se emita la evaluación y aprobación correspondiente para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0021-2024-MPCH-DGPP, de fecha 19 de enero de 2024, el Director General de Planificación y Presupuesto indica que, referente a la ejecución de la actividad: "EXPOFERIA AGROPECUARIA CHAUPELANCHE 2024", cuyo monto es de S/3,000.00, la actividad en mención tiene presupuesto asignado en la meta presupuestal N° 27;

Que con Proveído de Gerencia Municipal N° 0315, de fecha de recepción 19 de enero de 2024, se ordena a la Oficina de Secretaría General la proyección del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "EXPOFERIA AGROPECUARIA CHAUPELANCHE 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución a Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chota, para las acciones correspondientes a su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar las gestiones y trámites correspondientes que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas de la Entidad, de conformidad a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación
Gerencia de Administración
Gerencia de Desarrollo Económico
Interesado
Unidad Informática
Archivo